ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL OTROSI No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-001-2024 Lote 1.

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII) LOTE 1 "CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DEL SURORIENTE."

CONTRATISTA: CONSORCIO URBACARIBE 24 IDENTIFICADA CON NIT 901.819.865-9, INTEGRADA POR INTERVENTORIA DISEÑOS Y CONTRATOS S.A.S. CON NIT: 811.006.928-9 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 50% Y M.G.L. INGENIEROS S.A.S, CON NIT: 800.097.984-0 CON UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE 50%.

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que lo conforman:

CONSIDERACIONES: 1. Que el día once (11) de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato No. **LP-001-2024 Lote 1**, cuyo objeto es el "**MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES PÚBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS, ZONAS VERDES, MALECONES Y BOULEVARES EN DIFERENTES SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA (FASE VII) LOTE 1 "CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DEL SURORIENTE.**" **2.-** Que el valor de contrato se pactó en la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($14.410.669.633,39)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3**. Que, para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **202400220** de fecha veintidós (22) de enero de 2024, así como su correspondiente Registro Presupuestal **No. 202404054** de fecha abril doce (12) de 2024. **4.** Que, el plazo para la ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **5.** Que el día 10 de diciembre del 2024 por medio del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRÓRROGA No.1 se prorrogó el plazo del contrato por el termino de cuatro meses más, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato, es decir, hasta el próximo 30 DE ABRIL DE 2025**. 6**. Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, se expidió el Decreto No. 0928 "*Por medio del cual se realiza una sustitución de fuente en el presupuesto de rentas y gastos de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario, vigencia fiscal de 2024*". **7**. Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403296 por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($7.500.000.000) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403347 por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($6.910.669.633,39) como requisito previo a la sustitución de fuente parcial del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400220 y el RP No.

202404054. **8**. Que, mediante oficio QUILLA-24-239666, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ingeniero PEDRO ROMERO ABAD profesional especializado, actuando como supervisor del contrato radicó solicitud de OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 al contrato de obra pública LP-001-2024 LOTE 1, solicitando modificar la cláusula séptima - sujeción a las apropiaciones presupuestales. **9.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024** LOTE 1, amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICAR:** Modificar **EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA LP-001-2024** LOTE 1 en su **cláusula 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,** establecida en el anexo de condiciones contractuales, SUSTITUYENDO la fuente que ampara el compromiso, la cual tiene como respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400220 de fecha veintidós (22) de enero de 2024, y el Registro Presupuestal No. 202404054 de fecha doce (12) de abril de 2024, sustituyendo recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación por lo Recursos provenientes del Crédito, quedando de la siguiente manera:

> "**Cláusula 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403296** por la suma de SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($7.500.000.000) y **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202403347** por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($6.910.669.633,39), para un valor total de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($14.410.669.633,39)**

CLÁUSULA SEGUNDA - **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Andrei Herrera Olivares/ Profesional Especializado/Secretaría General del Distrito.
Reviso: Jose Avila Gil – Asesor en Contratación - Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación – Secretaría General del Distrito.